



**FONASA CENTRO NORTE  
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE  
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**RESOLUCIÓN EXENTA 3R N° 10131 / 2021**

**MAT.:** AUTORIZA TRATO DIRECTO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD, DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE  
**VALPARAÍSO** , 29/10/2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; lo establecido en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; Res. Ex. RR.HH 3.1H N° 1110/2019 modificada por Res.Ex.RR.HH 3.1H N° 1199/2019 y Res. Ex. 4. A/N° 28/2019, dictadas por el Fondo Nacional de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el techo del edificio que aloja las dependencias del CGR y de la sucursal Coquimbo presentan deterioro y este por lo tanto requiere ser reparado.
2. Que, el correcto estado de las instalaciones permite un óptimo trabajo e incide en la imagen corporativa de la institución, además de garantizar la seguridad de funcionarios y beneficiarios.
- 3.- Que se realizó licitación según ID 591-33-LE21, la cual fue declarada desierta mediante Resolución Exenta 2B N° 9232 / 2021 del 13.10.2021.
4. Que se recibieron cotizaciones de los proveedores CPR CONSTRUCTORA EIRL, Rut: 76.386.563-0 por un monto de \$70.296.958.- y 60 días corridos como plazo de entrega; Lavado y Cia. SpA , Rut: 77.015.492-8 por un monto de \$44.611.113.- y 45 días corridos como plazo de entrega; Empresa Constructora Valentino SpA , Rut: 76.789.731-6 por un monto de \$62.402.618.- y sobre 60 días corridos como plazo de entrega.
5. Que de acuerdo a cotizaciones recibidas y por condiciones mas favorables en precio y tiempo de ejecución se acepta cotización de Lavado y Cia. SpA , Rut: 77.015.492-8 por un monto de \$44.611.113.- y 45 días corridos como plazo de entrega, la cual además se ajusta a presupuesto disponible.
6. Que, según Resolución Exenta 4A/N° 2854 de fecha 27/08/2014, en la que "Dispone que contrataciones de Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios regidos por la Ley N° 19.886, de 2003, se efectuarán bajo la modalidad de contratación directa amparado en lo establecido en el Artículo 10 N° 7 Letra L que indica "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.", dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Autorícese la compra directa a Lavado y Cia. SpA , Rut: 77.015.492-8, representada por Juan Carlos Lavado Valenzuela, RUT [REDACTED], por un monto de \$44.611.113.- IVA incluido para realizar SERVICIOS DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD, DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE, de acuerdo a los siguientes términos de referencia:

**I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**1. INTRODUCCIÓN**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto de reemplazo de cubierta de la siguiente Sucursal y edificio de Centro de Gestión Regional:

§ Sucursal Coquimbo, ubicada en calle Aldunate N° 1354, Coquimbo, región de Coquimbo.

§ Centro de Gestión Regional, ubicado en calle Aldunate N° 1368, Coquimbo, región de Coquimbo.

El recinto a intervenir, que corresponde a Sucursal y Centro de Gestión Regional, se encuentra en la misma edificación con numeración diferenciada, posee 4 pisoS y una superficie total aproximada de 1.726 m2.

Las obras contemplan: reemplazo de las planchas de cubierta existente en piso 3 y piso 4, mantención y reparación de estructura metálica de techumbre, recambio y mejoramiento de solución de aguas lluvias de la edificación referida. La superficie de planchas de cubierta a reemplazar es aproximadamente de 560 m<sup>2</sup>.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, mencionadas en punto 1.10 de normas generales, especialmente a lo referido al D.S. N° 438 MINSAL Protocolo Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Para ello, se requerirá que el oferente presente su oferta económica el listado de partidas relevantes que se adjuntan en el Anexo económico siguiendo las especificaciones incluidas en este documento.

## 2. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el Contratista obtenga con motivo de este proceso, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 3. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia de este proceso, como asimismo cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Contratista, no podrá disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

## 4. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

### 4.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el Contratista deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "PROYECTO DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

El vencimiento de esta garantía debe exceder en 90 días corridos a la duración del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al Contratista, conforme lo previene el numeral 10 de estas los términos de referencia.

Esta garantía será custodiada por el Sub Departamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiera situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

### 4.1.1. SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el Contratista adjudicado luego de firmado el respectivo contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el Contratista adjudicado incurre en un incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Términos de Referencia.
- c) Si el Contratista adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato respectivo.
- d) En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886 en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo.
- e) En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 11. de estas Términos de Referencia.
- f) En caso de terminar anticipadamente el contrato respectivo por alguna de las causales contempladas en el numeral 10 de estas cuya causa sea imputable al Contratista.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al Contratista o mediante demanda judicial.

### 4.2. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es

cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al Contratista.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Contratista pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 30 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF 1.000.- (Mil Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del Contratista.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro será de cargo y costo exclusivo del Contratista.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Contratista, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

#### 4.3. GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN.

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será:

#### GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el Contratista en su propuesta.

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 10% del costo total de la obra.

##### 4.3.1. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para efectuar la entrega de la Garantía por Correcta Ejecución de la obra, será la fecha de presentación del estado de pago final, la no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá que la aprobación del estado de pago final.

La garantía deberá ser ingresada por Oficina de Partes de Fonasa ubicada en calle Monjitas N° 665 Santiago o en la Oficina de partes de la Dirección Zonal Centro Norte ubicada en calle Blanco 1131, 1er piso, Valparaíso y será custodiada por el Sub Departamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia y se devolverá a su vencimiento, si no hubiera situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

La garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, desde la fecha de recepción definitiva de las obras.

##### 4.3.2. EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso:

- a) Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivados por la ejecución incorrecta de ellas por parte del Contratista, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al Contratista y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Contratista. Debidamente actualizados a la fecha de cobro.

Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico al Contratista la causa o motivo de dicha acción, el Contratista tendrá 2 días hábiles para responder y un máximo de 5 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.

Como excepción a lo indicado en el punto anterior, cuando la deficiencia o falla atribuible al Contratista ocasione una emergencia, Fonasa comunicará al Contratista la existencia de esta, el cual deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizara la reparación con medios propios o de terceros por lo cual el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la obra y se procederá al cobro de esta.

## 5. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

### 5.1. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se deberá presentar los siguientes antecedentes según los formatos incluidos en este documento.

- a) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes Términos de Referencia.
- b) Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de Proveedores (UTP) conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años; que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Asimismo, que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, no haya sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886.

Del mismo modo, que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211." Anexo N°2.

En el caso de UTP, esta declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

- c) Identificación del Oferente.
- d) Declaración jurada simple acreditando veracidad de la oferta, según Anexo.

### 5.2. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

La oferta técnica y económica se presentara según anexos incluidos en este documento y estará compuesta por los siguientes antecedentes:

- a) Precio (Oferta Económica), según anexo N°4.
- b) Plazo de Entrega, según anexo N°5.
- c) Propuesta técnica N°6.

## 6. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará mediante la resolución que apruebe el respectivo contrato.

## 7. PLAZO FIRMA DE CONTRATO

La empresa por contratar tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para firmar el contrato, a contar de la fecha de envío del documento a su firma. En caso de no cumplir con esa fecha, se entiende que desiste de su oferta.

## 8. INICIO DE LOS SERVICIOS Y PLAZO ACTA ENTREGA DE TERRENO

La empresa, una vez realizada la firma del contrato, deberá presentarse y firmar el acta de entrega de terreno en el día solicitado por Fonasa. Si por razones que impidieran cumplir con ese plazo, podrá solicitar por una única vez que este trámite se realice en otra fecha, no pudiendo ser superior a 2 días hábiles desde la solicitud original.

La fecha de inicio de los servicios será contada a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa contratada.

## 9. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será el plazo de la obra más 90 días, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras entregado por el Contratista. Lo anterior producto de los plazos que se requieren para realizar los procesos de recepción provisoria y definitiva de la obra. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito a la empresa la fecha de inicio de los trabajos.

## 10. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 10.1. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- b) Disolución de la sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, se ejecutara el Término Anticipado del Contrato.
- g) Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- i) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por e, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j) No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 7 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- k) Si los representantes del adjudicatario, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- l) Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- m) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- n) Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- o) Si FONASA constatará de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- p) Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- r) En caso de disolución de la UTP.
- s) Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- t) En caso que el que celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- u) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- v) No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.
- w) Incumplimiento injustificado de los plazos acordados todo ello de conformidad a lo establecido tanto en estas Bases, el contrato y Carta Gantt de planificación. Para que opere esta causal, bastará que el administrador del contrato fundamente uno o más incumplimientos dentro de la planificación acordada.
- x) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa y por escrito del administrador del contrato.
- y) Si se advirtieren cambios o modificaciones en la conformación del equipo de trabajo, sin la autorización expresa de Fonasa.
- z) Se vulnera lo indicado el número décimo del protocolo covid -19. y/o se cursen más de dos multas debido al incumplimiento de cualquiera de los puntos del protocolo covid -19.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el N° 17.211.2 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

#### 10.2. PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 11. "Multas y Procedimiento de Aplicación".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) d) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

### 11. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

#### 11.1. MULTA

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por El Contratista y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000 por día de atraso en las partidas señaladas como rutas críticas del proyecto, esto hasta el noveno día corrido del plazo establecido de término de la partida. Al día N°10, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por cada partida de la ruta crítica.
- b) Incumplimiento a los plazos finales establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$300.000 por día de atraso, esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- c) Incumplimiento a lo indicado en Especificaciones Técnicas sección A, numeral 2.1 literal d). Se define una multa de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.
- d) Incumplimiento a lo indicado en Especificaciones Técnicas sección A, numeral 2.2 "Metodología de Trabajo". Se define una multa de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.
- e) Incumplimiento a lo indicado en Especificaciones Técnicas sección A, numeral 2.3 "Equipo de Trabajo". Se define una multa de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.
- f) Incumplimiento a lo exigido en sección A, numeral 3.1 "Condiciones Administrativas" Se define una multa de \$500.000 por cada uno de los eventos detectados.
- g) Incumplimiento de lo indicado en el sección A, numeral 3.8 "Inicio de Obras" de las Especificaciones Técnicas. Se define una multa diaria de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.
- h) Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar, se define una multa diaria de \$ 500.000 por día de atraso a lo establecido, de acuerdo a lo regulado en la sección D, número 1 de las Especificaciones Técnicas.
- i) Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras, se define una multa diaria por día de atraso de \$500.000, de acuerdo a lo regulado en la sección D, numeral 2 de las Especificaciones Técnicas.
- j) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del Contratista o Subcontratos, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.
- k) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- l) Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de \$200.000.- por cada evento registrado.
- m) Incumplimientos en el Protocolo de Acciones Preventiva de contagio para Covid-19, (anexo 10). Se establece una multa de \$1.000.000.- por cada evento registrado. Al tercer evento el Fondo Nacional de Salud podrá dar término al contrato de acuerdo a lo indicado en numeral 10 de los Términos de Referencia.
- n) Incumplimiento en las condiciones de seguridad y de Protocolos de Trabajos Seguro, durante la ejecución de las obras. Se establece una multa de \$400.000.- por cada evento registrado.

Los días indicados se entienden como días corridos.

#### 11.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.

b) A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el Contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.

c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.

d) A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el Contratista deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 7 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

## 12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

### 12.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la Jefatura del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subroga. Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a) Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios contratados.
- b) Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c) Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d) Aprobar los estados de pago. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- e) Designar a la Inspección Técnica de Obra

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

### 12.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El mandante será representado ante el Contratista por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de los Términos de Referencia.

## 13. FORMA DE PAGO Y FACTURA.

### 13.1. FACTURACIÓN Y ESTADOS DE PAGO

El Contratista presentará al administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago en los cuales se detallarán las partidas ejecutadas que se cobra en dicho estado de pago. Se considerará tres estados de pago distribuidos de la siguiente forma:

§ N°1, 40% sobre el total del contrato.

§ N°2, 60% sobre el total del contrato.

§ Para las obras adicionales se considerara un solo pago.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el Contratista deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico [factcompras@fonasa.gov.cl](mailto:factcompras@fonasa.gov.cl)

La factura debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al [SIIintercambio@fonasa.cl](mailto:SIIintercambio@fonasa.cl).

### 13.2. PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

### 13.3. PAGO

El pago de la factura correspondiente, se efectuará previa revisión del Estado de Pago del contratante y la aprobación y firma del mismo por el administrador del contrato. Posteriormente la factura se pagará dentro de 30 días corridos desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República.

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica realizada por (TGR) Tesorería General de la República y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, previo Informe y visación del Administrador del Contrato.

En caso que el Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al

cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; El Contratista también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el Contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA. El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

#### 14. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes el Contratista no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El Contratista no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo dispuesto en el numeral 10 de los Términos de Referencia.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el Contratista con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el Contratista estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

#### 15. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato. El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

#### 16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

#### 17. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el Contratista emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El Contratista suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

#### 18. JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

#### 19. MONTO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto para este contrato es de \$ 44.611.113.- impuestos incluidos.

#### 20. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V°B del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberá ser expresamente aprobadas por la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar, el administrador del contrato podrá se permitir la disminución de esta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse mediante la correspondiente resolución, respaldada por el informe de la I.T.O y aprobada por el administrador del Contrato.

El monto del aumento de obra deberá ser garantizado con un documento emitido bajo las mismas características y condiciones que las señaladas en el número 4.1 de estos Términos de Referencia.

## II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### A. ANTECEDENTES GENERALES

#### 1. GENERALIDADES.

##### 1.1. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto de reemplazo de cubierta de la siguiente Sucursal y edificio de Centro de Gestión Regional:

§ Sucursal Coquimbo, ubicada en calle Aldunate N° 1354, Coquimbo, región de Coquimbo.

§ Centro de Gestión Regional, ubicado en calle Aldunate N° 1368, Coquimbo, región de Coquimbo.

El recinto a intervenir, que corresponde a Sucursal y Centro de Gestión Regional, se encuentra en la misma edificación con numeración diferenciada, posee 4 pisoS y una superficie total aproximada de 1.726 m2.

Las obras contemplan: reemplazo de las planchas de cubierta existente en piso 3 y piso 4, mantención y reparación de estructura metálica de techumbre, recambio y mejoramiento de solución de aguas lluvias de la edificación referida. La superficie de planchas de cubierta a reemplazar es aproximadamente de 560 m2.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, mencionadas en punto 1.10 de normas generales, especialmente a lo referido al D.S. N° 438 MINSAL Protocolo Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Para ello, se requerirá que el oferente presente su oferta económica el listado de partidas relevantes que se adjuntan en el Anexo económico siguiendo las especificaciones incluidas en este documento.

##### 1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a) Especificaciones Técnicas.
- b) Planos de Plantas, cortes esquemáticos y detalles.
- c) Planos de Instalaciones.
- d) Anexos Técnicos.

##### 1.3. ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar registrado en el Libro de Obras y deberá contar con la expresa autorización de la Inspección Técnica de Obra.

## 1.4. ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS

### 1.4.2 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se regula en el N° 12.1 de los Aspectos Administrativos de estos Términos de Referencia.

#### 1.4.3 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

Se regula en el N° 12.1 de los Aspectos Administrativos de estos Términos de Referencia.

#### 1.5. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima en 45 días corridos, sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito que antes de la firma del acta de entrega de terrenos que el contratista haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil según lo indicado en los Términos de Referencia.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

#### 1.6. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS.

Se regula en el N° 20 de los Aspectos Administrativos de estos Términos de Referencia.

#### 1.7. GARANTÍA

La garantía de los trabajos y materiales será de 1 año, por lo que el Contratista deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine, el no cumplimiento de esta exigencia, facultara al Fondo a la ejecución de la boleta de correcta ejecución de acuerdo a los estipulado en los términos de referencia.

#### 1.8. CONSULTAS TÉCNICAS

En la etapa de cotización, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el proyectista, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos para realizarlas.

Una vez adjudicada la obra el Contratista no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto se recomienda que el estudio de la propuesta, lo haga un profesional calificado.

#### 1.9. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la I.T.O.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio e interpretación de la I.T.O.

Todas las cantidades o cubricaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a modo de referencia, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubricaciones.

#### 1.10. NORMAS GENERALES

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.
- d) Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos a solicitud de permisos para ejecutar ruidos molestos ante Municipalidad de Coquimbo.
- e) Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos a para ocupación o uso temporal y transitoria por obras, trabajos, instalaciones, rupturas y/o reposición de los bienes nacionales de uso público ante Municipalidad de Coquimbo.
- f) LEY N° 16.744/1968 (MTPS) sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- g) D.S. N° 148/2003 (MINSAL) Reglamento sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
- h) Decreto Supremo 8/2019 Reglamento de Seguridad Instalaciones Eléctricas de Consumo.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de los fabricantes. Las normas antes mencionadas se entienden conocidas por el Contratista e integradas en estas bases.

Será responsabilidad del contratista mantener en obra, ya sea por medios digitales o físicos, dichas normativas y su respectiva actualización, ante

cualquier cambio eventual de estas durante el transcurso del desarrollo de la obra.

## 2. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar lo siguiente puntos.

### 2.1. CARTA GANTT DEL PROYECTO

Se deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Programación de actividades: deberá incluir todos los puntos indicados en el itemizado de la oferta económica, esta no podrá ser modificada de ningún modo, no se permitirá ni la adición ni eliminación de partidas.
- b) Asignación de precedencia: todos los puntos de la programación de actividades deberán indicar su actividad de precedencia, la cual deberá seguir una secuencia lógica y ser congruente con la propuesta indicada en la metodología de trabajo.
- c) Identificación de la ruta crítica del proyecto: la ruta crítica deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinará la duración del proyecto.
- d) Asignación de recursos humanos: se deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del Contratista será revisada por Fonasa. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor, Prevencionista de riesgos o Instalador Eléctrico Certificado), ya que se considera que debido a sus funciones debería estar involucrados en cada una de las actividades, además no se considerará a personal administrativo de la empresa.

La cantidad de recursos asignados será controlada en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo con lo señalados en los Términos de Referencia.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de competencias y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en sección A, numeral 2.3 de las Especificaciones Técnicas, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

### 2.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual se ajustará a los siguientes aspectos:

- a. Descripción de las obras: deberá presentar una descripción general de las obras.
- b. Etapas constructivas: deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- c. Detallar el orden y disciplina: describirá las etapas del proyecto, esto deberá ser congruente a lo señalado en la carta Gantt presentada.
- d. Trabajo Seguro: deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.
- e. Autocontrol deberá detallar el sistema de autocontrol, el cual estará a cargo de verificar el funcionamiento del sistema planificado y documentado de las faenas exigidas para cada partida, tanto del punto de vista administrativo como técnico, deberá incluir además el procedimiento de contingencias externas e internas y contingencias generales.

### 2.3. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- a. Profesional Residente del área de la construcción con 8 o más semestres cursados, con mínimo 3 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será permanente.
- b. Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el I.T.O así lo solicite.
- c. Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo)

Para los profesionales, se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados. En el caso del instalador eléctrico se deberá presentar además de lo anteriormente señalados un certificado emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible donde conste la vigencia y clase de su Licencia.

## 3. CONDICIONES GENERALES.

### 3.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión.

Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos que sean requeridos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo propuesto podrá ser modificado por el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica, no obstante, las obras deberán realizarse coordinadamente fuera del horario de atención al público establecidas para la sucursal, por lo que el Contratista deberá ajustarse a los horarios que señalase el Administrador del Contrato o de la Inspección Técnica, quienes evaluarán en cada caso de acuerdo a los requerimientos o necesidades del Fondo Nacional de Salud.

Los horarios previamente considerados, pero que podrían sufrir modificaciones conforme a lo descrito en párrafo anterior, serán los siguientes ser:

§ De lunes a jueves el horario será desde las 00:00 horas hasta las 08:00, y desde las 17:00 horas hasta las 23:59.

§ Los días viernes el horario será desde las 00:00 horas hasta las 07:30 y desde las 15:00 horas hasta las 23:59.

§ Los fines de semana se podrá trabajar desde las 00:00 del día sábado hasta las 23:59 del día domingo.

§ El horario de trabajo propuesto podrá ser modificado por el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica, previa coordinación con el Jefe de Gestión Regional, no obstante, las obras deberán realizarse coordinadamente fuera del horario de prohibición de trabajos de construcción y emisión de ruidos molestos, de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en punto 1.10. No obstante podrán existir ajustes en el horario que señalase el Administrador del Contrato o de la Inspección Técnica, quienes evaluarán en cada caso de acuerdo a los requerimientos o necesidades del Fondo Nacional de Salud, para lo cual el contratista deberá informar semanalmente el esquema de ingreso y planificación horario de obras.

La Sucursal o área objeto de la remodelación en ningún momento podrá quedar fuera de servicio, por lo que las obras se deberán ejecutar de tal manera que esto sea posible.

El contratista dispondrá de personal técnico idóneo que diariamente reciba y entregue las instalaciones a funcionarios del Fonasa en el horario que el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica disponga, esto durante el desarrollo de toda la obra, lo anterior con la finalidad de asegurar lo indicado en el párrafo precedente.

### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista durante la prestación de los servicios, deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar.

§ El Contratista tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T.O efectúe los requerimientos propios de este contrato y pueda comunicar las observación que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.

§ Todo el personal de la empresa deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.

§ Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.

§ Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.

§ Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.

§ Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el profesional residente pueda ser ubicado en forma inmediata en caso que sea requerido. Por lo anterior en adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.

§ El Contratista deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riesgos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.

§ FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.

§ La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.

§ La administración del contrato e I.T.O por parte de FONASA velarán por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el Contratista tendrá la obligación de responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.

§ El Contratista tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y/o que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anteriormente indicado supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.

§ El Contratista, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la I.T.O.

### 3.3. MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado.

La I.T.O. Podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración del I.T.O. para su aprobación o rechazo, quien resolverá al respecto.

La instalación de cada material se realizará según lo indicado en la presente especificación, de lo contrario será la indicación del fabricante, la que guíe el procedimiento, previa consulta a la I.T.O., la que podrá aconsejar alternativas frente a problemáticas surgidas en el desarrollo de la obra.

Todo lo anteriormente mencionado será registrado en el libro de obra, fechado y firmado por la I.T.O. y el profesional residente de la obra en cada observación y visita realizada a la obra.

### 3.4. PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Se deberán mantener las normas de seguridad correspondientes, referidas en este caso en las guías técnicas preparadas por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD de la MUTUAL DE SEGURIDAD y/o de la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD para este tipo de trabajos, en lo que respecta a inspecciones previas y detenidas del sector antes de iniciar cada faena; informar a transeúntes, trabajadores o público acerca de eventuales peligros, mediante letreros, afiches etc.; atenerse a normas vigentes sobre excavaciones, andamios, plataformas adecuadas, pasarelas con pasamanos, vías de acceso y evacuación, etc.; además de indicaciones especiales del mandante sobre el particular.

El Protocolo de Acciones Preventiva para Covid-19 incluido en los anexos, se considerará conocido y por lo tanto incorporado a estas Especificaciones Técnicas. El incumplimiento dependiendo de su gravedad, facultará al Fonasa a cursar una multa de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia o en su efecto a dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en este documento.

### 3.5. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los posibles subcontratos de electricidad, datos y telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el I.T.O y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

### 3.6. CONTROL DE OBRAS.

Será responsabilidad del contratista proveer el Libro de Obras en faena, el cual será triplicado como mínimo autocopiativo, el que permanecerá en la oficina y en el que se indicará diariamente la obra ejecutada, ordenes, especificaciones, etc., así como las observaciones de I.T.O.

En él se indicarán además todas las observaciones que haga el mandante, quién no podrá hacer modificaciones técnicas si no cuenta con el VºBº del profesional que corresponda, además de que todas las instrucciones al personal de la obra les deberán ser comunicadas por el responsable técnico de esta, o quien lo reemplace ante una eventual ausencia.

No obstante, lo anterior la I.T.O según su criterio podrá solicitar o implementar otro medio de control, por lo cual el Contratista está en la obligación de someterse a este control.

### 3.7. CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere que el Contratista presente antes de iniciar la prestación de los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal del Contratista o subcontratos a la obra:

- a) Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de emergencia.
- b) Contrato de trabajo vigente
- c) Anexos de contrato
- d) Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- e) Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla DAS y ODI DS 40).
- f) Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 16.744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
- g) Procedimiento de trabajo seguro
- h) Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
- i) Entrega de EPP
- j) Certificado F30 y F30 -1
- k) Protocolo de Acciones Preventiva para Covid-19 o sus actualizaciones.
- l) Protocolo de Manejo de Asbestocemento no friable (DS 148 MINSAL).

### 3.8. INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el Contratista deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

§ Libro de Obra.

§ Carpeta impresa con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior [3.7]

§ Planimetría del proyecto impreso.

§ Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia será motivo de multa según lo señalado en los Términos de Referencia.

## B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO

### 1. TRABAJOS PRELIMINARES.

#### 1.1. INSTALACIONES PROVISORIAS.

El adjudicatario contemplará la totalidad de las necesidades de la obra para su correcto inicio, considerándose la instalación de zona de acopio de materiales, zonas, sucia y zona limpia (según plan de trabajo de manejo de asbestocemento MCA) y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado, que pudiesen afectar la correcta ejecución de las obras.

Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

#### 1.2. OBRAS PREVIAS.

El adjudicatario contemplará la totalidad de obras que sean requeridas para el inicio de las obras, tales como la limpieza y despeje del lugar, rectificación de medidas y replanteos, pasadas de muros y andamiajes para trabajo en altura, limpieza y raspaje de estructura metálica existente, retiro de placas de vidrio de ventanas que dificulten la remoción de placa de techumbre.

Se deberá tener especial cuidado y plantear protocolos de seguridad para el trabajo en altura y el manejo de residuos sólidos que contengan asbesto cemento en estado no friable (sin liberación de cápsulas). El asbesto cemento al ser un agente tóxico debe evitarse su inhalación, para lo cual será necesario en esta faena utilizar mascarilla especial para polvo fino y gafas de protección que no permitan la entrada de polvo, todo lo anterior según lo indicado en manual de trabajo de residuos peligrosos que forma parte del Plan de Trabajo que deberá presentarse a la SEREMI de Salud de Coquimbo con la antelación requerida para obtener su validación antes del comienzo de los trabajos.

Se deberá consultar con la I.T.O las medidas de protección que deberán tomar durante el desarrollo de las obras, ya sean la instalación de cierres provisorios o la protección del mobiliario, para lo cual el contratista deberá considerar todos los implementos y actividades necesarias para la ejecución de esta actividad sin generar daño en el resto de los pisos del recinto ni entorpecer las funciones administrativas y de atención de público de la sucursal.

Se consideran en este punto todas las tramitaciones de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en punto 1.10 respecto al uso transitorio de espacios públicos (vereda), para descarga y acopio transitorio de material, e ingreso de Solicitud de autorización para realizar trabajos con material que contiene asbesto (MCA).

La ficha y detalle de requerimientos solicitados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, se encuentra en: <http://transparencia.redsalud.gov.cl/transparencia/public/seremi4/2015/01/tramites/13.pdf>

El correcto ingreso y obtención de autorización para inicio de trabajos, ante entidades de Salud y entidades Municipales, serán directa responsabilidad del contratista. El comienzo de ejecución de obras sin la previa autorización correctamente tramitada será causal de multa y resciliación de contrato según lo indicado en numeral 14 de Bases Administrativas.

Se deberá entregar copia de proyecto y solicitud de manejo de residuos aprobado ante SEREMI de Salud.

### 2.1 OBRAS CIVILES

#### 2.1.1 PREPARACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE

Se consulta la preparación de la superficie de los elementos metálicos a la vista que recibirán la nueva cubierta, los cuales deben quedar exentas de rebabas, excesos de soldaduras, polvo, grasa, aceites y perfectamente secas, la presencia de óxido deberá removerse con lijado, cepillo de cerdas duras o tratamientos químicos.

Se considera en esta partida el reemplazo de estructuras metálicas a la vista que se encuentren en esta de deterioro considerable y que no permita la recepción de nueva cubierta.

Para la zona de cubierta a reemplazar en recinto cerrado de tercer piso (indicado en planimetría), se considera revisar estado actual de estructura de cubierta interior, la cual en caso de encontrarse en deterioro deberá reforzarse las cerchas en los apoyos extremos mediante cruz de san andres, con perfilera 60 CA 085 en metalcom.

#### 2.1.2 PINTURA ANTICORROSIVA ESTRUCTURA EXISTENTE

Se consulta en estructura y elementos metálicos a la vista que recibirán la nueva cubierta, la aplicación de dos manos de anticorrosivo Epóxico de distinto color, alto espesor micáceo, tipo PASSOL o similar.

Para lograr una buena terminación las superficies deben quedar exentas de rebabas, excesos de soldaduras, polvo, grasa, aceites y perfectamente secas, la presencia de óxido deberá removerse con lijado o tratamientos químicos, las que serán recepcionadas por capa de pintura aplicada. Se aplicará este tratamiento a todas las estructuras y perfiles metálicos contemplados en la obra y por todas sus caras.

Este tipo de Recubrimiento anticorrosivo es en base a dos componentes, formulado a base de resina epóxica poliamida, extendedores, pigmentos inhibidores de corrosión, solventes y aditivos.

Previo al pintado de la segunda mano de anticorrosivo se deberá someter a la recepción de la I.T.O., la primera mano de este, mediante inspección in-situ o envío de registro fotográfico de primera capa de anticorrosivo, lo que deberá quedar anotado en el libro de obras. De lo misma forma previo al pintado de terminación, deberá ser recepcionado por la I.T.O. la segunda mano de anticorrosivo.

### 2.1.3 PINTURA TERMINACIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE.

Corresponde a la partida de pintura interior de muros, puertas y tabiques del recinto, la calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Se deberá efectuar resane de los paramentos y cielo en caso de ser requerido, se deberá validar con la I.T.O. la correcta ejecución de este punto antes de proceder a la aplicación de pinturas.

Para los espacios de atención al público se considerara: pintura esmalte al agua marca Sherwin Williams, color celeste SW 6798 iceberg o equivalente técnico o similar, incluyendo una línea de 12 cm de alto por todo el perímetro superior, color azul SW 6795 Major Blue o equivalente.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Para los tabiques opacos de deberá tener en consideración que la pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas, una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta, posterior a ello se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, quedando lisos aplomados y aptos para ser pintados.

Para los recintos, que comprenden oficinas del personas y jefaturas, se consulta en y paramentos verticales, la aplicación de dos manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White (blanco) o equivalente.

Se consulta en todas las puertas de placa previo lijado hasta lograr una superficie suave y pareja. Se aplicarán la cantidad de manos necesarias para otorgar un perfecto recubrimiento, como mínimo serán 3, de pintura esmalte sintético u óleo marca Sherwin William color SW7070 site white o superior técnico. Se consulta especialmente que se pinten todas las caras de las puertas, incluyendo los bordes superiores e inferiores. Se exige usar equipo airless. Previo a la aplicación de la primera mano se exigirá un lijado fino para eliminar asperezas y pelillo.

Para los cielos duros existentes, se consulta la aplicación de dos manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White (blanco) o equivalente técnico.

## 2.2 CUBIERTA

### 2.2.1 RETIRO Y ELIMINACIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE

Se consulta el desarme total de las planchas de cubiertas existentes. Todo el material resultante de estas operaciones será llevado a botadero autorizado por SEREMI de Salud, de acuerdo Plan de Trabajo según punto 1.2 de Bases Técnicas. Durante el desarrollo de esta actividad se deberán tomar las medidas necesarias que permitan asegurar el correcto traslado de las planchas, evitando en todo momento dañar otros elementos del recinto y la liberación del material tóxico encapsulados en las planchas. El material de desecho deberá ser correctamente embolsado y será descendido mediante el empleo de cuerdas, montacargas de polea estacionario o bien canal metálico directo a contenedor, no permitiéndose en ninguna circunstancia el vertido directo desde los techos al suelo. En el caso de que resulten, ventanas, puertas, muros, pilares, mobiliario o planchas de cielo dañadas por accidentes del contratista, éste estará obligado a su reposición.

### 2.2.2 INSTALACIÓN CUBIERTA KOVERPANEL PV-4

Se consulta reemplazo de todas las placas de techumbre existente por panel Koverpanel POL tipo PV-4, panel compuesto por plancha trapezoidal de acero en cara superior y lámina de protección inferior en polipropileno blanco. Se consulta altura de embalado de 50 mm y terminación electropintada gris.

La pendiente será de acuerdo la inclinación y gradación de estructuras metálicas existentes, considerándose pendiente mínima 5% para los casos en donde no exista o se reemplace estructura metálica.

Para esta partida se deberán respetar lo indicado en los planos y especificaciones de montaje del proveedor (se puede consultar manual técnico), considerando toda la ejecución de embalado, sellos y tipos de pernos a emplear.

## 2.3 AGUAS LLUVIAS

### 2.3.1 FORRAJE Y CANALETAS PARA AGUAS

Para la zona de cubierta a reemplazar en recinto cerrado de tercer piso (indicado en planimetría) se deberá considerar limpieza de material fecal y residuos acumulados en espacio para aguas lluvias y la implementación de todos los elementos de hojalatería de sellos de cubierta y terminación muro.

Para encuentro de cubierta directo a muros se considera solución de forro de atraque en planchas de zinc alum liso de 0,5 mm de espesor y desarrollo de 20 cm. Irá en encuentros de cubierta inclinada con muros, pilares y elementos de obra gruesa o tabiquería. Se considerará la utilización de sellantes especificados por el fabricante para este tipo de material.

En zona de agua lluvia de recinto cerrado (placa D), se considera la implementación de manto asfáltico (membrana de asfalto modificado con polímeros de propileno y etileno), para sellar actuales filtraciones y evitar filtraciones futuras de agua. Será responsabilidad del contratista su correcta ejecución, así mismo de las reparaciones o reposiciones que en caso de filtraciones se deban ejecutar en el transcurso de la obra y

luego de 12 meses pasados la recepción de la obra.

La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones. Se consulta hojalatería de espesor 0,5 mm de acero pre-pintado. Se consultan todas las hojalaterías necesarias para la correcta impermeabilización de la cubierta a reponer (botaguas, cortagoteras, etc.), encuentro muro y cubierta, elementos de terminación para esquinas de muros (hojalatería tipo L) – forro esquinero, de ángulo abierto de dos alas de 10 cm, etc. Deben consultarse todos elementos de hojalaterías, flejes, accesorios, fijaciones y sellados que sean necesarios para la perfecta impermeabilización del edificio. Por tanto, será de responsabilidad del contratista la perfecta hermeticidad de los revestimientos. Sólo se usarán sellantes recomendados por el fabricante para este tipo de planchas; las uniones serán con remaches Pop, estancos, colocados previa aplicación del sellante. La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones.

**FORRO TERMINAL DE CUBIERTA:** Se consulta forro terminal de cubierta acero pre-pintado e: 0,5 mm., con remate cortagotera, traslapo mínimo de 15 cms.

**FORRO BOTAGUA:** En material acero pre-pintado e: 0,5 mm, En puertas de escape.

**FORRO CONTRAMURO Y CUBIERTA:** Se consulta forro contramuro en acero pre-pintado e: 0,5 mm., afianzado al muro de 40 cm. de desarrollo, sobre la cubierta. Traslapo mínimo de 15 cms.

Se deberán reemplazar todas las canaletas y bajadas de aguas, asegurando su correcto funcionamiento y la más rápida evacuación de las aguas lluvias desde los techos. La solución de aguas lluvias y bajadas al exterior, se consideran en P.V.C., VINILIT o superior, de 75 mm de diámetro, terminación gris.

En fachada trasera, bajadas irán por el exterior, indicado en planta de cubiertas y detalles respectivos de arquitectura. En fachada principal se unirá solución a tubería interior de bajada de existente, asegurando el funcionamiento y correcta conexión de nueva solución de escorrentía con descarga existente. Estas se fijarán con abrazaderas para tubo bajada gris. La terminación superior de las bajadas será con gárgola de pieza "T" para rebalse y protegida con malla metálica anti pájaros en su zona superior.

Se incluyen además todos los elementos necesarios para evitar el derramamiento de agua en el punto de acople de canales y el contratista deberá incluirlos en su oferta.

### 3 ASEO GENERAL Y ENTREGA.

#### 3.1 ASEO DIARIO.

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

Para realizar las labores de limpieza, retiro de nidos de aves, materia fecal y desinfección, se deben tomar todos los resguardos de seguridad para evitar que el personal del contratista se exponga directamente a los excrementos de palomas.

La limpieza considera en primer lugar un sanitizado del lugar, para eliminar gérmenes o bacterias generadas por las fecas de palomas, luego de este proceso se deberá realizar el retiro de las fecas de forma manual, utilizando algún tipo de espátula o herramienta que no levante polvo, que pueda afectar al trabajador, con alguna enfermedad respiratoria, lo aconsejable es humedecer la zona con abundante agua para evitar la exposición al polvillo que se pueda levantar al momento de su retiro. Esto evita la inhalación y reduce el riesgo de infección.

La feca retirada se deberá dejar en bolsas para su disposición final, que será dispuesta en relleno sanitario autorizado. Todo el material resultante de estas operaciones será llevado a botadero autorizado por SEREMI de Salud, de acuerdo Plan de Trabajo según punto 1.2 de Bases Técnicas.

#### 3.2 ASEO GENERAL Y FINAL.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisorias, equipos, etc. Los pisos, escalas y ventanas deberán quedar limpios, en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc.

Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

### C. RECEPCIÓN.

#### 1. RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra estén terminadas.

Para estos efectos deberá cumplir con lo indicado en el Anexo Check List Recepción Preliminar.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.
- El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevará la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en el N°11.1 letra d) de los Aspectos Administrativos de estos términos de referencias.
- Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.

- La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.
- En el check list de recepción preliminar deberá quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

## 2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 10 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevará la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en el N°11.1 letra e) de los Aspectos Administrativos de estos términos de referencias..

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

§ Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales más copia en formato dwg 2015 o inferior.

§ Planos de As-Built de proyecto de aguas lluvias con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales más copia en formato dwg 2015 o inferior.

Copia de la tramitación total y aprobada ante SEREMI de Salud para retiro de residuos con asbestocemento.

§ Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.

§ Certificaciones exigidas en Especificaciones Técnicas.

§ Entrega de manuales, Si aplica.

§ Entrega de protocolos de pruebas según requerimiento de la Inspección Técnica de Obra,

§ Entrega de Licencias, Si aplica.

§ Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento

§ Copia en formato digital de la totalidad de documentos solicitados.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la I.T.O o del administrador del contrato, al momento de la entrega se deberá completar el check list N°2 indicado en Anexo Check List Recepción.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

## I. ANEXOS

### ANEXO N°1

#### DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

Yo, JUAN CARLOS LAVADO VALENZUELA, C.I. N° 16.824.539-4 en mi calidad de Representante Legal de la empresa LAVADO Y CIA SPA declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de los términos de referencias y sus Anexos, y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Nombre/Razón Social : LAVADO Y CIA SPA

Rut : 77.015.492-8

Nombre RL : JUAN CARLOS LAVADO VALENZUELA  
Firma de Representante Legal :  
Fecha : 22-10-2021

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N°2  
DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES  
PROYECTO DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

Yo, JUAN CARLOS LAVADO VALENZUELA, Rut [REDACTED] en mi calidad de Representante Legal de la empresa LAVADO Y CIA SPA. declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N° 20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del Decreto Ley N°211 de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N°211 de 1973.

Nombre/Razón Social : LAVADO Y CIA SPA  
Rut : 77.015.492-8  
Nombre RL : JUAN CARLOS LAVADO VALENZUELA  
Firma de Representante Legal :  
Fecha : 22-10-2021

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N°3  
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA  
PROYECTO DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

<b>a) DATOS DEL OFERENTE</b>	
RUT	<b>77.015.492-8</b>
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	<b>LAVADO Y CIA SPA</b>
NOMBRE FANTASÍA	<b>LAVEC SPA</b>
DIRECCIÓN COMERCIAL	[REDACTED]
COMUNA	[REDACTED]
FONO FIJO	

FONO CELULAR	[REDACTED]
<b>b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE	JUAN CARLOS LAVADO VALENZUELA
RUT	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO	[REDACTED]
<b>c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO</b>	
NOMBRE	SHEYLA DOS SANTOS GRANADO ROTILLI
FONO FIJO	[REDACTED]
FONO CELULAR	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO	[REDACTED]
DIRECCIÓN	[REDACTED]

Nombre/Razón Social : LAVADO Y CIA SPA  
Rut : 77.015.492-8  
Nombre RL : JUAN CARLOS LAVADO VALENZUELA  
Firma de Representante Legal :  
Fecha : 22-10-2021  
FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA  
PROYECTO DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

PRESUPUESTO N° 02		ANEXO ECONÓMICO		REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$	SUB-TOTALES	
<b>1. TRABAJOS PRELIMINARES</b>							
1.1	Instalaciones provisionales	gl	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 2.550.000	
1.2	Obras previas y permisos	gl	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000		
<b>2. OBRAS CIVILES</b>							
<b>2.1 Estructura Cubierta</b>							
2.1.1	Preparación de estructura existente	m2	365	\$ 14.200	\$ 5.183.000	\$ 11.570.500	
2.1.2	Pintura anticorrosiva estructura existente	m2	365	\$ 8.750	\$ 3.193.750		
2.1.3	Pintura terminación estructura existente	m2	365	\$ 8.750	\$ 3.193.750		
<b>2.2 Cubierta</b>							
2.2.1	Retiro y eliminación cubierta existente	m2	560	\$ 10.000	\$ 5.600.000	\$ 19.713.120	
2.2.2	Instalación cubierta Koverpanel PV-4	m2	560	\$ 25.202	\$ 14.113.120		
<b>2.3 Aguas lluvias</b>							
2.3.1	Fornaje y canaletas para aguas lluvias	ml	70,48	\$ 3.500	\$ 246.680	\$ 246.680	
<b>3. ASEO</b>							
3.1	Aseo diario	gl	1	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 300.000	
3.2	Aseo final	gl	1	\$ 150.000	\$ 150.000		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					\$	<b>34.080.300</b>	
<b>G. GENERALES y UTILIDADES 10%</b>					\$	<b>3.408.030</b>	
<b>TOTAL COSTO NETO</b>					\$	<b>37.488.330</b>	
<b>IVA 19%</b>					\$	<b>7.122.783</b>	
<b>TOTAL OBRA VENTA</b>					\$	<b>44.611.113</b>	

Nombre/Razón Social : LAVADO Y CIA SPA  
Rut : 77.015.492-8  
Nombre RL : JUAN CARLOS LAVADO VALENZUELA  
Firma de Representante Legal :  
Fecha : 22-10-2021

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 5  
PLAZO DE ENTREGA  
PROYECTO DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

<b>Plazo de entrega de las obras (días corridos)</b>	45 días corridos
--	------------------

Nombre/Razón Social : LAVADO Y CIA SPA  
Rut : 77.015.492-8  
Nombre RL : JUAN CARLOS LAVADO VALENZUELA  
Firma de Representante Legal :  
Fecha : 22-10-2021

ANEXO N° 6  
PROPUESTA TÉCNICA  
PROYECTO DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

<b>Información Adjunta</b>	<b>Presenta (si o no)</b>	<b>Nombre Archivo</b>	<b>Formato</b>
<b>Carta Gantt</b>	si	<b>Carta Gantt.xlsx</b>	
<b>Metodología de Trabajo</b>	si	<b>Metodología.pdf</b>	
<b>Equipo de Trabajo</b>	si	<b>Equipo Trabajo.pdf</b>	

Importante:

La carta Gantt debe ser presentada digital editable.

Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.

Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes

Nombre/Razón Social : LAVADO Y CIA SPA  
Rut : 77.015.492-8

Nombre RL : JUAN CARLOS LAVADO VALENZUELA

Firma de Representante Legal :

Fecha : 22-10-2021

ANEXO N°8  
CHECK LIST RECEPCIÓN PRELIMINAR  
A) RECEPCIÓN PRELIMINAR

		CUMPLE	
		SI	NO
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<b>1.</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.1	Instalaciones provisorias		
1.2	Obras previas y permisos		
<b>2.</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>		
<b>2.1</b>	<b>Estructura Cubierta</b>		
2.1.1	Preparación de estructura existente		
2.1.2	Pintura anticorrosiva estructura existente		
2.1.3	Pintura terminación estructura existente		
<b>2.2</b>	<b>Cubierta</b>		
2.2.1	Retiro y eliminación cubierta existente		
2.2.2	Instalación cubierta Koverpanel PV-4		
<b>2.3</b>	<b>Aguas Lluvias</b>		
2.3.1	Forraje y canaletas para aguas lluvias		
<b>3.</b>	<b>ASEO</b>		
3.1	Aseo diario		
3.2	Aseo final		

B) RECEPCIÓN DEFINITIVA

DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Se subsanaron observaciones Recepción Preliminar				
Planos de As-Built de Arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.				
Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.				
Certificado TE1.				
Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.				
Certificaciones exigidas en Especificaciones Técnicas.				
Entrega Memorias Explicativas				
Entrega de manuales.				
Entrega de Informe de Mediciones				

Entrega de Licencias				
Entrega de termografía del tablero instalado				
Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento				
Copia digital de la totalidad de documentos solicitados.				
Planimetría será entregada en formato dwg. Versión 2013.				
FECHA DE RECEPCIÓN FINAL				
ENTREGADO POR				
RECEPCIONADO POR				
APROBADO POR				

2.- Apruébese el gasto por \$44.611.113.- IVA incluido, y gestiónese el pago del servicio dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme, de acuerdo a lo instruido por la Tesorería General de la República, previa presentación de la factura correspondiente.

3. Impútese el gasto, al Ítem 2206001 "Mantenimiento de edificaciones", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, asignado a esta Dirección Zonal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"

**RODRIGO REYES BOHLE**  
**DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

RRB / CIC / ABR / jml

**DISTRIBUCIÓN:**

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SECCION OFICINA DE PARTES

fM82hZ4b

Código de Verificación

